



**TRASLADO RESOLUCION**

**ASUNTO:** : PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EL SALVADOR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**EXPEDIENTE:** SE-PC 53/2018

**El Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, mediante el Decreto número 2019/82 fecha 11 de enero de 2019, adoptó resolución del siguiente tenor literal:**

Visto el expediente relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración con el CLUB DEPORTIVO DE RUGBY EL SALVADOR, se formula la siguiente propuesta

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - por Decreto de Alcaldía 3635 de 27 de mayo de 2016, fue aprobado el Convenio de Colaboración entre el precitado club deportivo y el Ayuntamiento de Valladolid, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por decreto 1375 de 1 de marzo de 2017 se procedió a la aprobación de la 1º prórroga de las previstas en el Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017

Por decreto 8787 de 12 de diciembre de 2017 se procedió a la aprobación de la 2º prórroga de las previstas en el Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018; dicha prórroga y la concesión de la subvención anexa fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 8 de Mayo de 2018 conforme consta en el expediente

**Segundo.-** la subvención anual prevista en el convenio para el año 2018 , ha sido justificada en tiempo y forma; así mismo se ha verificado que el club deportivo, ha mantenido la categoría de competición

**Tercero.-** La entidad deportiva ha solicitado la prórroga para el año 2019.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - En la cláusula quinta de dicho convenio, consta que el mismo, podrá prorrogarse por años naturales hasta un máximo total de cuatro años de vigencia si existiera acuerdo expreso de las partes y sin perjuicio de las condiciones que para cada año se acuerden.

**Segundo.** – Consta en el expediente la declaración responsable de la entidad de no estar incurso en prohibiciones del recibir subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. Consta en el expediente el informe preceptivo de Intervención

**Tercero.** – La subvención que conlleva la prórroga, esta contemplada en el Plan Operativo Anual 2019 del Plan estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por Decreto de Alcaldía 2018/7734 de fecha 4 de Diciembre de 2018.

**Cuarto.-** El órgano competente para la aprobación de la prórroga es Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, conforme a la delegación aprobada por Decreto de Alcaldía 1544 de 7 de marzo de 2017



Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

**SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el CLUB DEPORTIVO EL SALVADOR DE RUGBY (C.I.F G-47085519), con domicilio en la Avda. Vicente Mortes 35, planta 1 de Valladolid, extendiendo su vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Aprobar, reconocer y comprometer la cantidad de 81.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2019 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid al Club El Salvador de Rugby y correspondiente a la subvención establecida en dicho convenio; dada la naturaleza del hecho subvencionable procede el reconocimiento del derecho y el pago anticipado de dicha subvención a la aprobación del presupuesto del año 2019, eximiéndole del depósito de garantías dadas las características económicas de la entidad.

**TERCERO:** La eficacia de esta resolución queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2019

**CUARTO.** - Esta resolución aprobando la prórroga será remitida el Registro Municipal de Convenios y será objeto de publicación preceptiva

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos. Valladolid, 11 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,  
LA TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL AREA  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES,  
*M<sup>a</sup> Eugenia Pérez Rodríguez*  
*(Firmado electrónicamente)*